



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 201907000557

Fecha: 01/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino: MONICA



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no Certificados de Antioquia.

* La señora **MONICA ANDREA MENDEZ MEDINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.534.827**, Licenciada en Educación Básica Primaria, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Antonio – Sede Escuela Urbana Jahel Peláez Montoya en el municipio de Jardín, incorporada mediante el Decreto 2010 del 14 de septiembre de 1998, inscrita en el Grado “13” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) **MARY LUZ HERRERA DE LOS RÍOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.516.327**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, Especialista en Cultura Política Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialista en Educación Personalizada, Especialista en Pedagogía de la Educación Física, Recreación y Deporte Infantil, en calidad de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Normal Superior de Envigado, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 0359 del 28 de enero de 1994, inscrita en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE ENVIGADO**. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE ENVIGADO**.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **MONICA ANDREA MENDEZ MEDINA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) y **MARY LUZ HERRERA DE LOS RÍOS**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MONICA ANDREA MENDEZ MEDINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.534.827**, Licenciada en Educación Básica Primaria, inscrita Grado “13” en el Escalafón Nacional Docente, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Normal Superior de Envigado, en reemplazo de Mary Luz Herrera de los Ríos, quien pasa al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARY LUZ HERRERA DE LOS RÍOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.516.327**, Licenciada en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Pedagogía Reeducativa, Especialista en Cultura Política Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialista en Educación Personalizada, Especialista en Pedagogía de la Educación Física, Recreación y Deporte Infantil, inscrita en el Grado "14" en el Escalafón Nacional Docente, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa San Antonio – Sede Escuela Urbana Jahel Peláez Montoya en el municipio de Jardín, en reemplazo de Mónica Andrea Méndez Medina quien pasa al Municipio de Envigado.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **MARY LUZ HERRERA DE LOS RÍOS**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

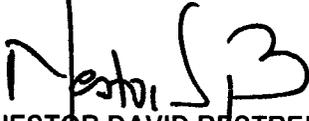
ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente **MARY LUZ HERRERA DE LOS RÍOS** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

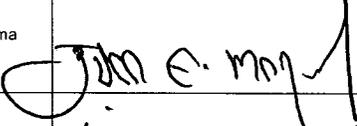
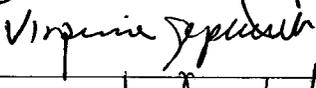
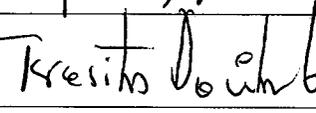
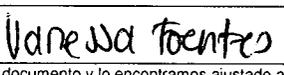
ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **MONICA ANDREA MENDEZ MEDINA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **MONICA ANDREA MENDEZ MEDINA** en el Municipio de Envigado, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Envigado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		31/01/19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		31/01/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		31/01/2019
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		31/01/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			